

33102

378

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

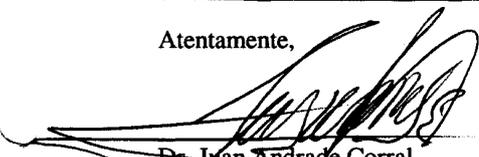
DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No. 185-DJ-05  
Cuenca, 28 de enero de 2005

Señor Doctor  
Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Ciudad.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Décimoprimerá del cantón Cuenca, el día 30 de noviembre de 2004, el señor MARCELO XAVIER HERVAS MORA, en su calidad de socio de la compañía "IMPORTMORE CIA. LTDA.", debidamente autorizado por la junta general universal de socios de la indicada compañía reunida en Cuenca el 26 de mayo de 2004, transfiere a favor del señor Hernán Rodas Espinosa ciento cincuenta PARTICIPACIONES de un dólar cada una. Esta escritura se ajusta a las exigencias legales y puede ser registrada.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral  
ESPECIALISTA JURIDICO 2

**ESCRITURA:**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA: MARCELO HERVAS**

**A FAVOR DE: HERNAN RODAS**

**CUANTIA: U.S.D. \$ 150,00**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta de noviembre del dos mil cuatro, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz , Notaria Pública Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedente. el señor MARCELO XAVIER HERVAS MORA. y en calidad de cesionario el señor HERNAN ALFREDO RODAS ESPINOSA ecuatorianos. divorciado el primero y casado el segundo, mayores de edad y domiciliados en las ciudades de Guayaquil y Cuenca respectivamente, siendo ambos capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice:

**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de una compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedente, el señor

MARCELO XAVIER HERVAS MORA, y en calidad de cesionario el señor HERNAN ALFREDO RODAS ESPINOSA ecuatorianos, divorciado el primero y casado el segundo, mayores de edad y domiciliados en las ciudades de Guayaquil y Cuenca respectivamente siendo ambos capaces ante la ley. **SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES:** La compañía IMPORTMORE Compañía Limitada.

fue constituida por escritura publica otorgada ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, el catorce de mayo del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veinte y ocho de mayo del dos mil cuatro, con el numero ciento noventa y ocho y se anoto en el repertorio con el Número tres mil ciento sesenta y tres. El capital actual de la Compañía es de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000), que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y representado por mil participaciones de un dólar cada una. La resolución tomada por la Junta Universal de Socios de la Compañía, del veinte y seis de noviembre de dos mil cuatro, acepto por unanimidad que el socio Marcelo Xavier Herbas Mora: transfieran por su propia voluntad, ciento cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor HERNAN ALFREDO RODAS ESPINOSA en los términos que constan de la copia de la acta de la Junta General que se acompaña y servirá como habilitante.

**TERCERA.-TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes anotados **MARCELO XAVIER HERVAS MORA** transfiere, ciento cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una a favor del señor **HERNAN RODAS ESPINOSA**.



**CUARTA.- PRECIO:** El valor por el que se realiza esta transferencia es el de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de **MARCELO XAVIER HERVAS MORA** quien declaran haberlos recibido a su satisfacción. **QUINTA.- CUANTIA :** La cuantía es la de ciento cincuenta dólares, valor en el que se realiza la transferencia de las participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar el documento habilitante que se ha hecho mención y las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, Doctor Marco Avila, abogado matrícula dos mil ciento treinta y cuatro del Colegio de abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas la estipulaciones constante en la minuta inserta.

**ESPACIO  
EN BLANCO**



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "IMPORTMORE CIA LTDA."**

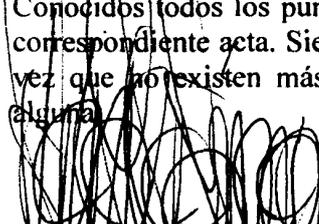
En la ciudad de Cuenca, el día de hoy 26 de mayo de 2004, siendo las 17h00, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Florencia Astudillo Edificio de la Cámara de Industrias oficina 201 con la asistencia de los señores Juan Carlos Espinosa Vintimilla, Mario Esteban Espinosa Vintimilla, Hernán Rodas Espinosa, Juan Fernando Moscoso Ordóñez, y Marcelo Herbas Mora quienes constituyen el cien por ciento del capital suscrito de la compañía se instala la Junta Universal de Socios de IMPORTMORE CIA LTDA, presidida de acuerdo a los estatutos por el Señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla Presidente de la Compañía, y como secretario el Economista Juan Fernando Moscoso Ordóñez Gerente de la Compañía a fin de tratar el siguiente orden del día:

- Autorización para la transferencia de participaciones del socio Marcelo Herbas Mora a favor del Sr. Hernán Rodas Espinosa,

Toma la palabra el Gerente de la Compañía Econ. Juan Fernando Moscoso y expone la intención del Señor Marcelo Herbas Mora de transferir el total de sus participaciones es decir 150, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del socio Sr. Hernán Rodas Espinosa. En este punto todos los socios de la compañía expresan su voluntad y aprueban a la transferencia de 150 participaciones pertenecientes a Marcelo Xavier Hervas Mora, a favor del Sr. Hernán Rodas Espinosa por lo que autorizan de manera unánime se realice la correspondiente transferencia quedando el cuadro de capital estructurado de la siguiente manera:

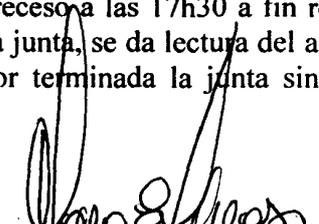
SOCIO	CAP SUSCRITO	CAP PAGADO	TOTAL
HERNAN RODAS ESPINOSA	\$ 370	\$ 370	\$ 370
MARIO ESPINOSA VINTIMILLA	\$ 130	\$ 130	\$ 130
JUAN ESPINOSA VINTIMILLA	\$ 280	\$ 280	\$ 280
JUAN MOSCOSO ORDÓÑEZ	\$ 220	\$ 220	\$ 220
TOTAL	\$ 1000	\$ 1.000	\$ 1.000

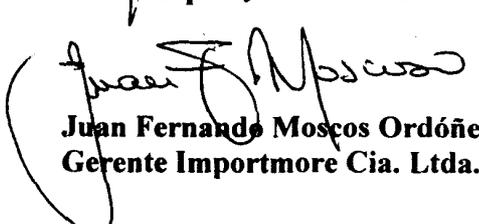
Conocidos todos los puntos, la junta se declara en receso a las 17h30 a fin redactar la correspondiente acta. Siendo las 17h45 se reanuda la junta, se da lectura del acta y toda vez que no existen más temas que tratar se da por terminada la junta sin objeción alguna.

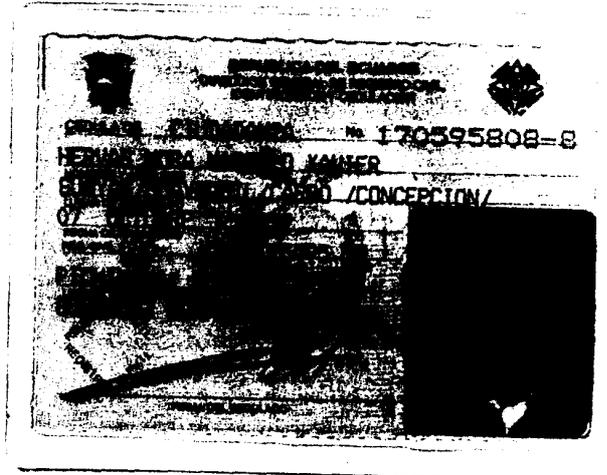
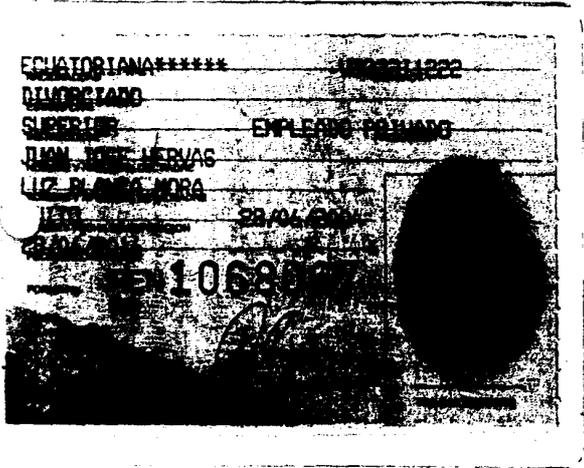
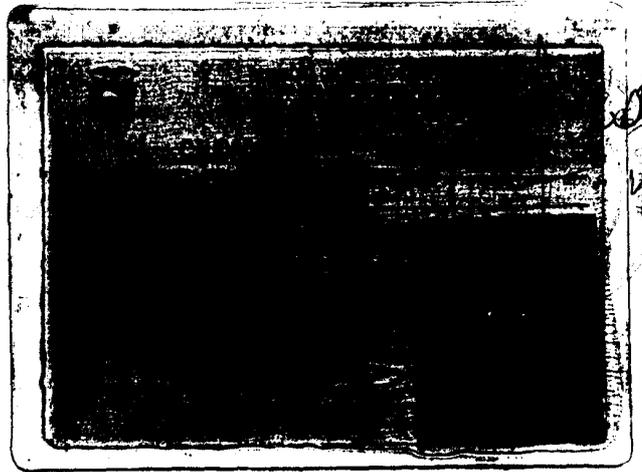
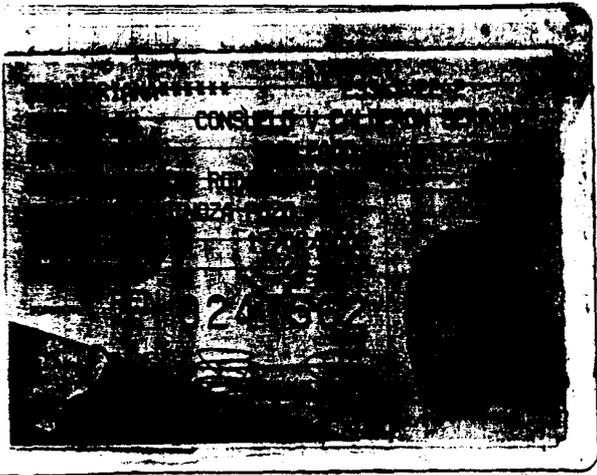
  
Juan Carlos Espinosa

  
Hernán Rodas Espinosa

  
Marcelo Herbas Mora

  
Mario Espinosa Vintimilla

  
Juan Fernando Moscoso Ordóñez  
Gerente Importmore Cia. Ltda.

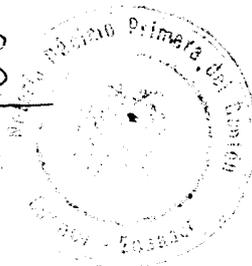


Leído este instrumento íntegramente al compareciente por mí la Notaria se afirma y ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. f) Marcelo Hervas, C.I. 170595808-8; F) Hernan Rodas, C.I. 010232327-6, f) L. Montesinos, la Notaria Décimo Primera.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo día de su celebración.

*L. Montesinos*

Dra. Lina Montesinos Muñoz  
 NOTARIA DÉCIMO PRIMERA  
 DEL CANTÓN CUENCA

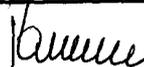


La presente escritura de Transferencia de Participaciones ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la Compañía Importmore Cia. Ltda.. **DOY FE, Cuenca, seis de enero de dos mil cinco.**



  
Dña. Leticia Mercedes Muñoz  
NOTARIA PÚBLICA  
DEL CANTÓN CUENCA

**RAZON:** Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **IMPORTMORE CIA. LTDA** que se encuentra inscrita bajo el No. 198 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y ocho de mayo del dos mil cuatro. - **CUENCA, DIEZ Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.**

  
Dr. Remigio Aquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN CUENCA

